

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00760-00 Ejecutivo de JAZMIN ALEXANDRA OSORIO CHARRY y BRAYAN FABIAN OSORIO OSORIO contra NELSON RODOLFO OSORIO PINILLA

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, y artículo 82 y ss. de la misma obra el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de **JAZMIN ALEXANDRA OSORIO CHARRY** y **BRAYAN FABIAN OSORIO OSORIO** contra **NELSON RODOLFO OSORIO PINILLA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

ACTA DE CONCILIACION DEL 16 DE JULIO DE 2013

Por la suma de \$18.000.000 M/TE., por concepto de capital correspondiente a 9 cuotas de \$2.000.000.00 cada una, que se comprometió a pagar el ejecutado, el día 30 de los meses de diciembre de 2013, junio de 2014, diciembre de 2014, junio de 20215, diciembre de 2015, junio de 2016, diciembre de 2016, junio de 2017, diciembre de 2017, en su orden, estipuladas en el acta de conciliación suscrita en la Fiscalía 70 Local.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular excepciones, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.968.036, portador de la tarjeta profesional No. 243.825 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 104, hoy primero (1) de agosto
de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz